

Radicación	05001 31 03 022 2023 00093 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia
Demandados	Gustavo Andrés Vélez Jaramillo
Auto Sustanciación Nro.	496
Asunto	Requiere demandante para integrar contradictorio so pena de desistimiento tácito



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo dispone el inciso primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, acredite el trámite de los oficios que comunican las medidas cautelares, so pena del decreto del desistimiento tácito de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, 19/05/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 049 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3141eab005b4884ec89e915974fad6824a5afed37bc66147f7165a64c934fb77**

Documento generado en 18/05/2023 02:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>